



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

**Asunto:** Respuesta a las observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones preliminar del Proceso de selección SGC-SASI-025-2025

En atención a las observaciones extemporáneas, allegadas al Pliego de Condiciones del Proceso de Selección SGC-SASI-025-2025, cuyo objeto es: "*contratar la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal para los trabajadores del servicio geológico colombiano a nivel nacional*" la entidad se permite dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas así:

**1- D&S EMPRESARIALES SAS**

**OBSERVACIÓN No. 1: EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

**1. Sobre la inclusión de la experiencia general dentro de la experiencia específica**

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia general presentada por el oferente puede ser considerada dentro del componente de experiencia específica, teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1, establece que la experiencia del proponente podrá acreditarse mediante contratos que correspondan al mismo objeto, o a objetos similares o afines con el del proceso de selección.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente, en su *Guía para la Verificación de Requisitos Habilitantes*, precisa que la experiencia puede ser acreditada mediante contratos que "guarden relación con el objeto del proceso", sin que sea necesario que coincidan en su totalidad los bienes o servicios suministrados.

Por tanto, la entidad debe permitir la valoración de la experiencia general como parte de la experiencia específica, siempre que guarde afinidad con el objeto contractual y cumpla con los principios de proporcionalidad y razonabilidad exigidos por la normatividad vigente

**RESPUESTA OBSERVACION 1:** Revisada la observación por parte de la entidad, esta se acoge y se modifican los estudios previos quedando de la siguiente manera:

"(...)

*NOTA: La experiencia con que se acredite la experiencia general, podrá ser usada para acreditar la experiencia específica siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para cada una de estas.*

(...)"

**OBSERVACIÓN No. 2:** Sobre la ampliación del alcance de la experiencia específica exigida por lote.



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

De acuerdo con los pliegos de condiciones, se observa que la entidad exige experiencia específica altamente segmentada para cada lote, de la siguiente manera:

- Lote 1: Suministro de botas dieléctricas con puntera en composite, botas trekking, botas de alta montaña y botas pantaneras caña alta.
- Lote 2: Suministro de material quirúrgico, elementos de protección respiratoria, auditiva y visual, morrales, equipos de protección para escalada y elementos de protección personal.
- Lote 3: Suministro de ropa de trabajo y ropa de trabajo para campo.
- Lote 4: Suministro de ropa de trabajo para campo y montaña.

Esta segmentación limita la participación plural de oferentes y restringe la libre competencia, contrariando los principios establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que señala que los procesos de selección deben adelantarse en condiciones de igualdad y sin restricciones indebidas a la participación.

De igual forma, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 disponen que las entidades deben definir requisitos habilitantes proporcionales al objeto contractual y al valor del contrato, sin generar barreras que impidan la libre competencia.

En concordancia, Colombia Compra Eficiente, en sus guías de "Requisitos Habilitantes – Experiencia del Proponente" y "Pluralidad de Oferentes", establece que los pliegos deben diseñarse de manera que fomenten la participación de diversos proveedores, evitando condiciones que únicamente puedan cumplir ciertos oferentes del mercado o que favorezcan a proveedores recurrentes de la entidad o a los mismos que cotizaron para el estudio previo.

**RESPUESTA OBSERVACION 2:** Revisada la observación por parte de la entidad, esta se acoge y se modifican los estudios previos quedando la experiencia específica de la siguiente manera:

"(...)

**1.1.1. EXPERIENCIA DE PROPONENTES EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El SGC verificará la experiencia específica del proponente con hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general (para cada lote); que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (para cada lote) y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales estén relacionadas con:

LOTE 1: Suministro de botas y calzado de seguridad



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
CÓDIGO	46000000	46180000	46181600
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Calzado de protección

LOTE 2: Suministro de material quirúrgico y elementos de protección

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
CÓDIGO	46000000	46180000	46181800
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección y accesorios para la visión
CÓDIGO	53000000	53120000	53121600
NOMBRE	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas
CÓDIGO	46000000	46180000	46180000
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Seguridad y Protección Personal
CÓDIGO	46000000	46180000	46181500
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad
CÓDIGO	46000000	46180000	46181900



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protectores auditivos
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46182000
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección de la respiración

LOTE 3: Suministro de Ropa de trabajo

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181500
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad

LOTE 4: Suministro de ropa de trabajo para campo montaña.

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181500
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad

*NOTA: La experiencia con que se acredite la experiencia general, podrá ser usada para acreditar la experiencia específica siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para cada una de estas.*

(...)"



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

"(...)

1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYMES:

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El SGC verificará la experiencia específica del proponente con hasta cuatro (4) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general (para cada lote); que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (para cada lote) y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales estén relacionadas con:

LOTE 1: Suministro de botas y calzado de seguridad

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
CÓDIGO	46000000	46180000	46181600
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Calzado de protección

LOTE 2: Suministro de material quirúrgico y elementos de protección

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
CÓDIGO	46000000	46180000	46181800
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección y accesorios para la visión
CÓDIGO	53000000	53120000	53121600
NOMBRE	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas
CÓDIGO	46000000	46180000	46180000



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Seguridad y Protección Personal
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181500
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181900
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protectores auditivos
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46182000
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección de la respiración

**LOTE 3: Suministro de Ropa de trabajo**

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181500
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad

**LOTE 4: Suministro de ropa de trabajo para campo montaña.**

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181500



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad
--------	---	---------------------------------	-------------------

*NOTA: La experiencia con que se acredite la experiencia general, podrá ser usada para acreditar la experiencia específica siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para cada una de estas.*

(...)"

**OBSERVACIÓN No. 3:** Solicitud específica

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad:

- Ampliar y flexibilizar el criterio de experiencia específica permitiendo acreditar contratos afines o similares al objeto de cada lote, que evidencien conocimiento y capacidad técnica en la materia, aunque no incluyan la totalidad de los elementos mencionados.
- Agrupar las actividades y productos relacionados en cada lote conforme al objeto general del mismo, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.
- Aclarar formalmente si los contratos aportados como experiencia general podrán tenerse en cuenta dentro de la evaluación de la experiencia específica, en aplicación de los criterios de afinidad y similitud del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

**RESPUESTA OBSERVACION 3:**

Revisada la observación por parte de la entidad se hacen las siguientes apreciaciones a las solicitudes realizadas:

- Se acepta la observación sobre la ampliación y flexibilización del criterio de experiencia específica tal y como se evidencia en el punto No. 2 del presente documento ajuste que se verá reflejado mediante adenda.
- No se accede a lo solicitado en el numeral 2 de la observación, referido a la agrupación de actividades y productos en cada lote, toda vez que la segmentación establecida responde a criterios de planeación, especialización técnica y eficiencia operativa, que permiten promover la participación de proveedores especializados, garantizar la idoneidad técnica de los bienes requeridos y cumplir con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

En consecuencia, los pliegos se ajustarán únicamente para precisar el alcance de la experiencia específica, incorporando la posibilidad de acreditar contratos afines o similares al objeto del lote, en los términos aquí señalados.

- El numeral 1 del presente documento se aceptó la observación presentada consistente en que los contratos aportados como experiencia general sirvan para acreditar la experiencia específica, conllevado a la inclusión de una nota en la experiencia específica, la cual se verá reflejada mediante adenda.

**2- ALSAVA SAS**

**OBSERVACIÓN No. 1: EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Respecto a la posibilidad de valorar la experiencia general dentro de la experiencia específica

Solicitamos respetuosamente a la entidad precisar si la experiencia general presentada por el oferente puede ser tenida en cuenta para efectos de cumplir el requisito de experiencia específica. Lo anterior, considerando que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 permite acreditar la experiencia mediante contratos cuyo objeto sea igual, similar o afín al del proceso de selección.

De igual forma, Colombia Compra Eficiente, en su Guía para la Verificación de Requisitos Habilitantes, señala que la experiencia puede soportarse con contratos que “tengan relación con el objeto del proceso”, sin que sea requisito que coincidan exactamente todos los bienes o servicios ejecutados.

En ese sentido, resulta procedente que la entidad valore la experiencia general como parte de la experiencia específica, siempre que exista relación de afinidad con el objeto contractual y se atiendan los principios de razonabilidad y proporcionalidad previstos en la normativa vigente.

**RESPUESTA OBSERVACION 1:**

Revisada la observación por parte de la entidad, esta se acoge y se modifican los estudios previos quedando de la siguiente manera:

"(...)

*NOTA: La experiencia con que se acredite la experiencia general, podrá ser usada para acreditar la experiencia específica siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para cada una de estas.*

(...)"

**OBSERVACIÓN No. 2:** Sobre la necesidad de ampliar el alcance de la experiencia específica solicitada por cada lote



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

De la revisión de los pliegos se evidencia que la entidad exige experiencia específica de manera altamente fragmentada para cada lote, así:

Lote 1: Suministro de botas dieléctricas con puntera en composite, botas trekking, botas de alta montaña y botas pantaneras caña alta.

Lote 2: Suministro de material quirúrgico, elementos de protección respiratoria, auditiva y visual, morrales, equipos de protección para escalada y elementos de protección personal.

Lote 3: Suministro de ropa de trabajo y ropa de trabajo para campo.

Lote 4: Suministro de ropa de trabajo para campo y montaña.

Esta división excesivamente específica reduce la participación de posibles oferentes y limita la libre competencia, contraviniendo los principios del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que exige desarrollar los procesos de selección en condiciones de igualdad y sin restricciones injustificadas.

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 disponen que los requisitos habilitantes deben ser proporcionales al objeto contractual y al valor del contrato, evitando la imposición de barreras que limiten la concurrencia.

En coherencia con lo anterior, Colombia Compra Eficiente —en sus guías sobre Requisitos Habilitantes y Pluralidad de Oferentes— recomienda estructurar los pliegos de manera que promuevan la participación de distintos proveedores, y evitar condiciones que puedan favorecer solo a un número reducido de oferentes o a quienes previamente cotizaron para el estudio del mercado.

**RESPUESTA OBSERVACION 2:** Revisada la observación por parte de la entidad, esta se acoge y se modifican los estudios previos quedando la experiencia específica de la siguiente manera:

"(...)

**1.1.1. EXPERIENCIA DE PROPONENTES EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El SGC verificará la experiencia específica del proponente con hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general (para cada lote); que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (para cada lote) y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales estén relacionadas con:

LOTE 1: Suministro de botas y calzado de seguridad



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
CÓDIGO	46000000	46180000	46181600
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Calzado de protección

LOTE 2: Suministro de material quirúrgico y elementos de protección

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
CÓDIGO	46000000	46180000	46181800
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección y accesorios para la visión
CÓDIGO	53000000	53120000	53121600
NOMBRE	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas
CÓDIGO	46000000	46180000	46180000
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Seguridad y Protección Personal
CÓDIGO	46000000	46180000	46181500
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad
CÓDIGO	46000000	46180000	46181900



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protectores auditivos
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46182000
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección de la respiración

LOTE 3: Suministro de Ropa de trabajo

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181500
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad

LOTE 4: Suministro de ropa de trabajo para campo montaña.

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181500
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad

*NOTA: La experiencia con que se acredite la experiencia general, podrá ser usada para acreditar la experiencia específica siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para cada una de estas.*

(...)"



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

"(...)

1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYMES:

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El SGC verificará la experiencia específica del proponente con hasta cuatro (4) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados en mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos en la experiencia general (para cada lote); que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (para cada lote) y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales estén relacionadas con:

LOTE 1: Suministro de botas y calzado de seguridad

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
CÓDIGO	46000000	46180000	46181600
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Calzado de protección

LOTE 2: Suministro de material quirúrgico y elementos de protección

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
CÓDIGO	46000000	46180000	46181800
NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección y accesorios para la visión
CÓDIGO	53000000	53120000	53121600
NOMBRE	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas
CÓDIGO	46000000	46180000	46180000



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Seguridad y Protección Personal
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181500
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181900
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protectores auditivos
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46182000
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Protección de la respiración

LOTE 3: Suministro de Ropa de trabajo

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181500
<b>NOMBRE</b>	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad

LOTE 4: Suministro de ropa de trabajo para campo montaña.

GRUPOS	E	Productos de uso final	
Clasificación	Segmento	Familia	Clase
<b>CÓDIGO</b>	46000000	46180000	46181500



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

NOMBRE	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad
--------	---	---------------------------------	-------------------

*NOTA: La experiencia con que se acredite la experiencia general, podrá ser usada para acreditar la experiencia específica siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para cada una de estas.*

(...)”

**OBSERVACIÓN No. 3:** Petición concreta

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad:

Ampliar y flexibilizar el criterio de experiencia específica, permitiendo acreditar contratos que, aun sin abarcar todos los ítems, sean afines o similares al objeto del lote y demuestren idoneidad y capacidad técnica.

Reestructurar o agrupar las actividades y productos de cada lote según su objeto general, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.

Aclarar formalmente si los contratos aportados como experiencia general podrán ser considerados dentro de la evaluación de experiencia específica, conforme a los criterios de similitud del Decreto 1082 de 2015 y a las directrices de Colombia Compra Eficiente.

**RESPUESTA OBSERVACION 3:** Revisada la observación por parte de la entidad, se hacen las siguientes apreciaciones a las solicitudes realizadas:


- Se acepta la observación sobre la ampliación y flexibilización del criterio de experiencia específica tal y como se evidencia en el punto No. 2 del presente documento ajuste que se verá reflejado mediante adenda.
- No se accede a lo solicitado en el numeral 2 de la observación, referido a la agrupación de actividades y productos en cada lote, toda vez que la segmentación establecida responde a criterios de planeación, especialización técnica y eficiencia operativa, que permiten promover la participación de proveedores especializados, garantizar la idoneidad técnica de los bienes requeridos y cumplir con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SGC-  
SASI-025-2025**

En consecuencia, los pliegos se ajustarán únicamente para precisar el alcance de la experiencia específica, incorporando la posibilidad de acreditar contratos afines o similares al objeto del lote, en los términos aquí señalados.

- El numeral 1 del presente documento se aceptó la observación presentada consistente en que los contratos aportados como experiencia general sirvan para acreditar la experiencia específica, conllevado a la inclusión de una nota en la experiencia específica, la cual se verá reflejada mediante adenda.

  
**Luz ANGELA AMORTEGUI RODRIGUEZ**

Coordinadora Grupo de Trabajo Talento Humano